

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2020-00582.

De: *Tigre Colombia S. A. S.*

Contra: *Electro de la Hoz S. A. S. y José Antonio De La Hoz Sánchez.*

En atención a la documental que antecede que da cuenta de haberse surtido la intimación de la orden de apremio al demandado José Antonio De La Hoz Sánchez, al *email «gerencia@electrodelahozsas.com»* reportado en la demanda como del ejecutado, atendiendo las disposiciones contempladas por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se le tiene por notificado de la orden de apremio.

Sin embargo, comoquiera que la entrega del mensaje de datos se efectuó el 26 de marzo de 2021 y el expediente entró al despacho el 5 de abril siguiente, por lo que el término de traslado se interrumpió, según así lo precisa el canon 118 del Código General del Proceso, por secretaría contabilícese el lapso faltante con el que cuenta el citado para pagar y/o contestar demanda.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez (2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **4 de mayo de 2021.**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **061**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Lpds

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4e006552119a281e58cc4ae8c1aefad1b8bb208d7e4957ef21787cff0ca63d6**

Documento generado en 03/05/2021 08:38:21 PM